



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

#### COMPRAS/CONTRATACION

**Subtipo Exp.:** SERVICIOS - UN CRITERIO - ABIERTO  
**Exp. nº:** 000080/2018-1030-20  
**Interesado:** VIVIENDA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS  
**Asunto:** SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL, SITUADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MOLINA DE SEGURA

#### INFORME SERVICIO INTERESADO

Es competencia Municipal la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato derivado de esta contratación, y debido al interés públicos que conlleva mantener la debida limpieza e higiene en los Colegios Públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura, al objeto de garantizar las mínimas condiciones de higiene y protección de las salud para alumnos, profesores y ciudadanos que acceden a dichos Colegios, debido a estos condicionantes, es necesario realizar el servicio de limpieza del Colegio Público Francisco Martínez Bernal, del barrio San José de Molina de Segura

Es por lo que se estima conveniente y debido a la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el servicio de limpieza del Colegio Publico Francisco Martínez Bernal, se estima conveniente que dicho servicio sea prestada por una empresa especializada

Constituye igualmente el objeto del contrato la incorporación de condiciones especiales de **ejecución de carácter social**, relativas a **inserción sociolaboral** de personas del municipio en situación prolongada de desempleo

El presupuesto que se estima para la licitación del contrato asciende a la cantidad de 59.103,59 € más el 21% de IVA, total 71.515,34 €. El contrato será de un año, prorrogables por uno más, lo que asciende a un total de 118.207,18 € más el 21% de IVA, total 143.030,69 €

El único criterio estimado por el técnico que suscribe, para la adjudicación del contrato, es por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, el precio ofertado, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público ( LCSP)

Por lo que propongo iniciar expediente de contratación arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 116 de la LCSP y por los correspondientes servicios se incorporen al presente expediente los documentos correspondientes.

Lo que se informa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 LCSP



Molina de Segura, a 27 de Junio de 2018

EL JEFE DE SERVICIO,

Dco. Carlos García García